

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, D.C. 30 de enero de 2018.

Ref. ACCION DE TUTELA No. 110013335012-2017-00415-00

En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia informando que la parte accionante impugnó el fallo.

Fernanda Fagua Neira
Secretaria



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

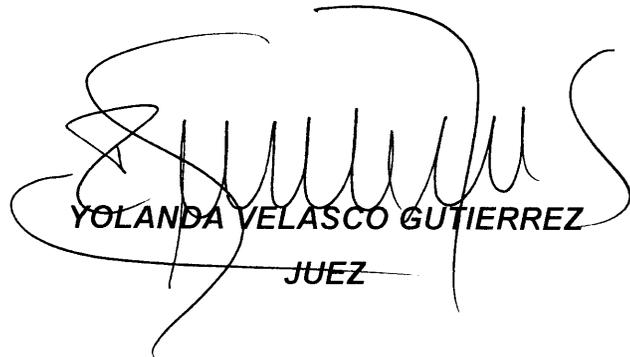
PROCESO: ACCION DE TUTELA
RADICACIÓN No.: 11001 3335 012 2017 00415 - 00
ACCIONANTE: ROMELIA TOVAR QUINAYA
ACCIONADOS: UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACIÓN DE VICTIMAS

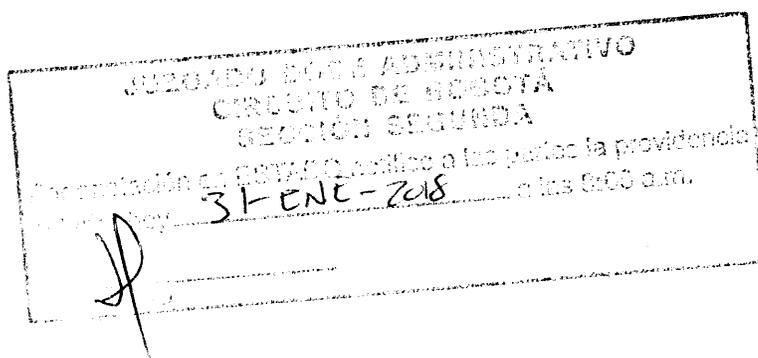
Bogotá, D.C., treinta de enero de dos mil dieciocho.

CONCEDER la **IMPUGNACIÓN**, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, presentada por la parte tutelante contra la sentencia de 14 de diciembre de 2017.

REMITIR el expediente al superior

NOTIFIQUESE


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, D.C. 30 de enero de 2018.

Ref. ACCION DE TUTELA No.110013335012-2017-00395-00

En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia informando que la parte accionante impugnó el fallo.

Fernanda Pagua Neira
Secretaria



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

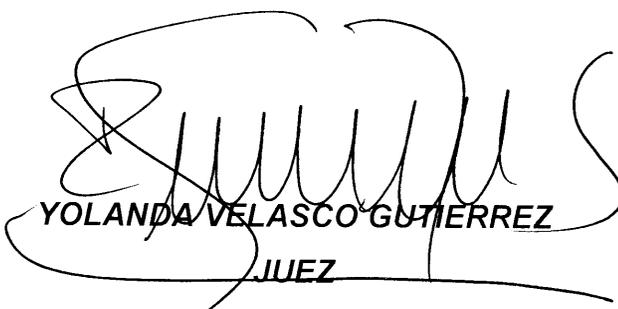
PROCESO: ACCION DE TUTELA
RADICACIÓN No.: 11001 3335 012 2017 00395 - 00
ACCIONANTE: SALVADOR QUITORA HUEPA
ACCIONADOS: UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACIÓN DE VICTIMAS

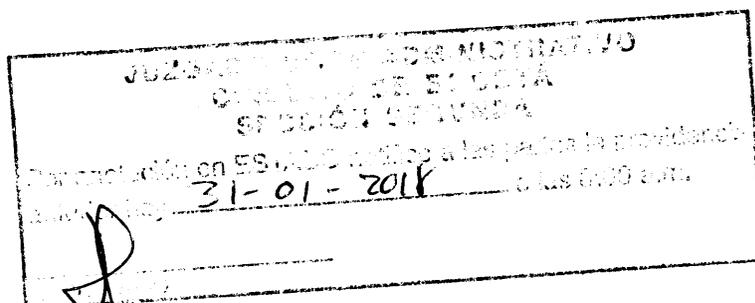
Bogotá, D.C., treinta de enero de dos mil dieciocho.

CONCEDER la **IMPUGNACIÓN**, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, presentada por la parte tutelante contra la sentencia de 06 de diciembre de 2017.

REMITIR el expediente al superior

NOTIFIQUESE


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ



SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Ref. ACCIÓN DE TUTELA No. 110013335012-2018-00030-00

Bogotá, D.C. 30 de enero de 2018. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez la acción de tutela de la referencia, informando que correspondió por reparto.


Fernanda Jagua Naira
Secretaria



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN No.: 11001 3335 012 2018-00030-00
ACCIONANTE: SANDRA MILENA TELLEZ DURAN
ACCIONADOS: BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA BANCOLDEX

Bogotá, D.C. 30 de enero de 2018.

Por reunir los requisitos formales exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado admite la acción de tutela instaurada, por la señora **SANDRA MILENA TELLEZ DURAN** en contra **DEL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA - BANCOLDEX**, por vulneración de sus derechos fundamentales, petición, igualdad, y no discriminación ante la Ley, protección especial de la familia, protección a las mujeres, niños ancianos, al trabajo digno, a la vida con conexidad con la dignidad humana.

Se tendrán como pruebas los documentos legajados a folios 15 al 21 del expediente.

INFORMES

OFICIAR al Banco de Comercio Exterior de Colombia – BANCOLDEX para que informe:

- a. EL Tramite dado al derecho de petición formulado por la señora SANDRA MILENA TELLEZ DURAN el 09 de agosto de 2017.

VINCULAR

Al DIRECTOR DE GESTION SOCIAL Y HUMANITARIA DE LA UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS – UARIV, para que informe si la accionante se encuentra inscrita como víctima de desplazamiento forzado y si ha resultado beneficiada de algún programa de proyectos productivos que deba ser financiado a través de BANCOLDEX.

Informar al Despacho cuál es la intervención de BANCOLDEX en estos programas y los trámites a seguir.

Término para dar respuesta DOS DIAS, so pena de dar aplicación a las sanciones establecidas en el Decreto 2591 de 1991.

Por lo anterior el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la acción de tutela instaurada por la señora SANDRA MILENA TELLEZ DURAN, en contra del Banco de Comercio Exterior de Colombia – BANCOLDEX .

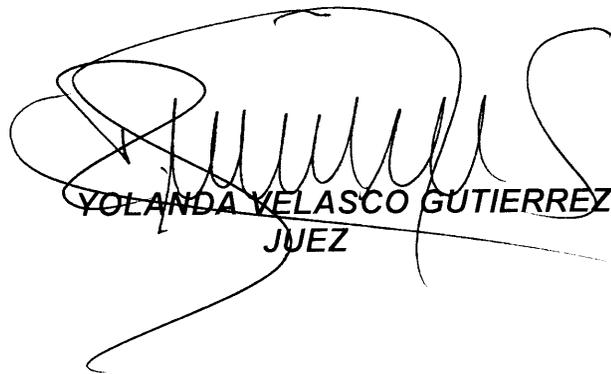
SEGUNDO. VINCULAR al DIRECTOR DE GESTION SOCIAL Y HUMANITARIA DE LA UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS – UARIV.

TERCERO. NOTIFICAR personalmente la admisión de la presente acción de tutela a las siguientes personas:

1. Al presidente del Banco de Comercio Exterior de Colombia – BANCOLDEX .
2. Al Director DE GESTION SOCIAL Y HUMANITARIA DE LA UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS – UARIV.
3. A la tutelante, SANDRA MILENA TELLEZ DURAN.

CUARTO. RECONOCER a la señora SANDRA MILENA TELLEZ DURAN para actuar en nombre propio en estas diligencias.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

